

# DERECHOS BAJO LA LEY LANTERMAN

## *Individual Program Plans (IPP)* *(Planes de Programas Individuales)*

### Capítulo 4

Este capítulo explica:

- Lo que es un IPP
- Cómo hacer el mejor para usted
- Cómo poner su IPP en práctica
- Cómo cambiar su IPP a medida que cambian sus necesidades



**Protection and Advocacy, Inc. (PAI)** es una organización privada sin fines de lucro que protege los derechos legales, civiles y de obtención de servicios de los californianos con discapacidades del desarrollo o discapacidades mentales. PAI proporciona una variedad de servicios de defensa, incluyendo información y remisión, ayuda técnica y representación directa.

Para obtener ayuda o información, llame a **PAI** al: **800.776.5746** *¡sin cargo!*  
de lunes a viernes de 9 de la mañana a 5 de la tarde

**Oficina Central de PAI**

100 Howe Ave., Suite 185-N, Sacramento, CA 95825

Unidad legal: 916.488.9950

Oficina administrativa: 916.488.9955

TTY: 800.719.5798

**Oficina de PAI  
de la zona de Oakland**

1330 Broadway,  
Suite 500  
Oakland, CA 94612  
Tel.: 510.267.1200  
TTY: 800.649.0154

**Oficina de PAI  
de la zona de Los Angeles**

3580 Wilshire Blvd.,  
Suite 902  
Los Angeles, CA 90010  
Tel.: 213.427.8747  
TTY: 800.781.5456

**Oficina de PAI  
de la zona de San Diego**

1111 Sixth Ave.,  
Suite 200  
San Diego, CA 92101  
Tel.: 619.239.7861  
TTY: 800.576.9269

El financiamiento de PAI proviene de diversos programas estatales y federales. PAI proporciona servicios de defensa mediante siete leyes federales y dos contratos estatales. Las opiniones, conclusiones o recomendaciones en esta publicación son de los autores. Pueden no reflejar los puntos de vista de las organizaciones que financian PAI.

---

La **Office of Clients' Rights Advocacy (Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes, OCRA)** es una oficina de todo el estado operada por Protection & Advocacy, Inc. mediante un contrato con el California Department of Developmental Services (Departamento de Servicios del Desarrollo de California). La OCRA emplea a un defensor de los derechos de los clientes (Clients' Rights Advocate, CRA) en cada centro regional. El CRA está capacitado para ayudar a proteger los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo. Para encontrar el CRA en su centro regional, vea el Suplemento Z.

Para encontrar su centro regional, llame a la **OCRA** al: **800.390.7032** *¡sin cargo!*

## Capítulo 4: Planes de Programas Individuales

### Índice

1.	¿Qué es un Plan de Programa Individual (IPP)? .....	4-1
2.	¿Qué es una reunión del IPP “centrada en la persona”? .....	4-2
3.	¿Qué pasa si no entiendo lo que se está diciendo en mi reunión del IPP? .....	4-3
4.	¿Dónde puedo encontrar más información sobre cómo prepararme para mi reunión del IPP? .....	4-3
5.	¿Por qué es tan importante el IPP? .....	4-4
6.	¿Quiénes hacen el IPP? .....	4-5
7.	¿Qué es un Equipo de Planificación del IPP? .....	4-5
8.	¿Quiénes están en el Equipo de Planificación del IPP? .....	4-5
9.	Quiero que mi vecina esté en mi reunión del IPP, pero ella no puede ir en persona. ¿Puede participar por teléfono? .....	4-6
10.	¿Qué es el proceso de evaluación de mi calidad de vida y cómo me puede ayudar a prepararme para mi IPP? .....	4-6
11.	¿Qué quiere decir “identificar y formar círculos de apoyo”? .....	4-7
12.	¿Dónde será mi reunión del IPP? .....	4-7
13.	A veces pierdo las cosas que me mandan. ¿Mandaré el centro regional notificaciones a otras personas también? .....	4-8
14.	El centro regional me acaba de informar que cumplo con los requisitos para obtener servicios del centro regional. ¿Cuándo obtengo mi primer IPP? .....	4-8
15.	¿Cada cuánto hay que hacer reuniones del IPP? .....	4-8
16.	¿Puedo pedir una reunión del IPP en cualquier momento para cambiar mis apoyos? .....	4-9
17.	¿Puedo pedir a alguien que me ayude en mi reunión del IPP o se puede nombrar a alguien para que me ayude? .....	4-9
18.	¿Cómo puedo participar en mi IPP si no hablo? .....	4-10
19.	¿Qué pasa si no hablo inglés? .....	4-10
20.	¿Qué pasa si me preocupa no poder estar al tanto de todo lo que ocurre en mi reunión del IPP? .....	4-11
21.	¿Qué es lo primero que pasa en una reunión del IPP? .....	4-11

22.	¿Puede un centro regional decidir que necesita una evaluación antes de escribir mi IPP? .....	4-12
23.	¿Qué pasa si la persona del centro regional dice que no tiene la autoridad para tomar una decisión? .....	4-12
24.	¿Qué pasa si necesito más de una reunión para hacer mi IPP? .....	4-13
25.	¿Qué se debe poner en el IPP? .....	4-13
26.	¿Cuál es la diferencia entre una “meta” y un “objetivo”? .....	4-14
27.	¿Cómo decido qué servicios o apoyos pediré que se pongan en mi IPP? .....	4-15
28.	¿Incluye el IPP información sobre mi salud y mis necesidades de atención de la salud? .....	4-16
29.	¿Puedo pedir equipo especial o tecnología facilitante mediante el IPP? .....	4-16
30.	¿Qué tipos de equipos especiales o de tecnología facilitante puedo obtener? .....	4-17
31.	¿Puede un centro regional negarse a poner un servicio o un apoyo en mi IPP basándose en su propia norma de compra de servicios? .....	4-18
32.	¿Puede un centro regional negarse a proporcionar un servicio o un apoyo porque no tiene suficiente dinero? .....	4-19
33.	¿Qué es la “efectividad desde el punto de vista de los costos” y cómo afecta el proceso del IPP? .....	4-20
34.	¿Debe decir el IPP si el centro regional me va a ayudar a obtener servicios de otra entidad? .....	4-20
35.	¿Qué pasa con mi IPP si me mudo a un lugar con un centro regional diferente? .....	4-21
36.	¿Tengo en todas las reuniones del centro regional los mismos derechos que tengo en las reuniones del IPP? .....	4-21
37.	¿Será diferente el proceso del IPP si vivo en un Centro de Desarrollo? .....	4-22
38.	¿Qué pasa si el equipo de planificación no se puede poner de acuerdo sobre mi IPP? .....	4-22
39.	¿Por qué debo firmar mi IPP? .....	4-22
40.	¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con sólo una parte del IPP? .....	4-23
41.	¿Puede el centro regional hacer cambios en mi IPP sin que yo esté de acuerdo? .....	4-23
42.	¿Tiene que hacer funcionar mi IPP el centro regional? .....	4-24

43.	¿Cómo asegura el centro regional que yo obtenga los servicios y apoyos que figuran en mi IPP?.....	4-24
44.	¿Qué necesito saber sobre los vales?.....	4-26
45.	¿Puedo elegir quiénes me proporcionarán mis servicios y apoyos?.....	4-27
46.	¿Qué pasa si el centro regional está de acuerdo en que se me preste un servicio, pero no hay un proveedor disponible?.....	4-28
47.	¿Cómo puede el centro regional abogar para que yo obtenga servicios de otras entidades? .....	29

# Planes de Programas Individuales

*Este capítulo responde a las preguntas más comunes sobre los Planes de Programas Individuales (Individual Program Plans) o IPP, por sus siglas en inglés. Explicamos lo que es un IPP, cómo hacer un IPP idóneo para usted y cómo poner su IPP en práctica.*

*También aprenderá a:*

- *cambiar su IPP a medida que cambien sus necesidades,*
- *obtener información en un idioma que pueda entender y*
- *usar vales y trabajar con su centro regional para obtener los servicios y apoyos que necesite.*

*Esta información está basada en una ley estatal llamada Ley Lanterman. También le indicamos la sección exacta de esta ley estatal en la que se encuentra la información. Es posible que tenga que citar la ley para obtener los servicios que necesite. Cuando ve § 4512(a), por ejemplo, quiere decir que esa información proviene de la Ley Lanterman, sección (§) 4512, parte a.*

*Si quiere leer la Ley Lanterman, visite:  
[www.dds.cahwnet.gov/statutes/laws\\_main.cfm](http://www.dds.cahwnet.gov/statutes/laws_main.cfm)*

---

## 1. ¿Qué es un Plan de Programa Individual (IPP)?

El Plan de Programa Individual, llamado IPP por sus siglas en inglés, es un documento que dice qué servicios y apoyos necesita y prefiere. También dice quiénes le proporcionarán esos servicios y apoyos. El IPP es como un contrato: una vez que usted y el centro regional se ponen de acuerdo sobre lo que hay en el IPP, el centro regional tiene que hacer lo que dice el IPP.<sup>1</sup> Sólo puede obtener los servicios que figuran en su IPP, a menos que cambie su IPP.

El IPP describe sus necesidades, preferencias y opciones, sus metas y objetivos y los servicios y apoyos que necesita para alcanzar esas metas. El IPP se concentra en usted y, en los casos en que corresponde, en su familia. Su IPP le

---

<sup>1</sup> “Aunque es cierto que los centros regionales tienen ‘amplia discreción’ para determinar *cómo* poner en práctica el IPP, no tienen ninguna discreción para determinar *si* lo pondrán en práctica; lo tienen que hacer (§ 4648).” *Association for Retarded Citizens-California (ARC) v. Department of Developmental Services (DDS)* (1985) 38 Cal.3d 384, 390 (letra cursiva en el original). Todas las citas en este manual son de la Ley Lanterman, a menos que se especifique algo diferente. El símbolo § significa “sección”.

debe ayudar a permanecer en su comunidad y a disfrutar una vida independiente, productiva y normal.<sup>2</sup>

Este capítulo explica el proceso que se sigue para planificar y escribir el IPP y cómo asegurar que sus metas, opciones y necesidades estén en el centro de su IPP. Por ejemplo, su IPP debe incluir:

- Información sobre sus puntos fuertes, opciones y necesidades.<sup>3</sup>
- Los servicios y apoyos específicos que necesita y elige para llevar una vida más independiente y productiva.<sup>4</sup>
- Los servicios específicos que necesita para cumplir con sus necesidades individuales.<sup>5</sup> También tiene que contener una lista de la cantidad de servicios y apoyos que necesita.
- Quiénes proporcionarán esos servicios y apoyos.

Su IPP tiene que indicar si su centro regional proporcionará o supervisará los servicios, o si hará arreglos para que se presten o si los servicios serán provistos por otra entidad. Su IPP también tiene que decir si el centro regional pagará el servicio.<sup>6</sup> Los Suplementos al final de este libro le pueden ayudar a planificar su IPP, para que pueda obtener los servicios que necesite. Use las listas incluidas en los Suplementos J, K y L para prepararse para su próxima reunión del IPP.

## 2. ¿Qué es una reunión del IPP “centrada en la persona”?

Es importante que su IPP que cumpla con sus necesidades y refleje sus opciones y preferencias. Para conseguir todas estas cosas, ¡la reunión del IPP se debe concentrar en usted! Esto se llama “centrado en la persona”.

La planificación centrada en la persona es un método para trabajar hacia un futuro que refleje sus deseos.<sup>7</sup> Le da una manera de decir:

- dónde quiere vivir y trabajar,

---

<sup>2</sup> § 4646(a).

<sup>3</sup> § 4646.5(a)(1).

<sup>4</sup> §§ 4501, 4502(a).

<sup>5</sup> “La Ley [Lanterman] contempla claramente que los servicios que se proporcionen a cada cliente se deberán seleccionar ‘individualmente’”. *Williams v. Macomber* (1991) 226 Cal.App.3d 225, 232 (citando *ARC v. DDS*, supra, 388, 390).

<sup>6</sup> § 4646.5(a)(4). “Los servicios y apoyos que el centro regional acuerda proporcionar a sus clientes se deben indicar en términos no ambiguos. En el caso citado, la salvedad de que el centro regional ‘solicitará’ financiamiento es ambigua porque no está claro si la entidad está acordando prestar los servicios enumerados o si sólo está acordando solicitarlos. Debido a que la entidad que proporcionará los servicios expresó que está comprometida a proporcionar al reclamante los servicios indicados en su IPP propuesto – y no meramente a solicitarlos – el IPP debe reflejar ese punto en términos no ambiguos”. *En el caso de T.S. v. Golden Gate Regional Center*, OAH Caso No. 2003020153 & N2003010267 (citando *ARC v. DDS*, supra, 390).

<sup>7</sup> § 4646(a).

- con quién quiere vivir,
- cómo y con quiénes quiere pasar su tiempo y
- cómo quiere organizar otras partes importantes de su vida.<sup>8</sup>

Usted tiene que participar en la preparación de su plan del IPP, para que su equipo del IPP pueda aprobar el apoyo que necesite para alcanzar sus metas y sueños.<sup>9</sup> Es un proceso constante, no sólo una reunión. Y es todo sobre USTED y sus metas.

### 3. ¿Qué pasa si no entiendo lo que se está diciendo en mi reunión del IPP?

Todos los que estén en la reunión deben hablar de manera tal que usted entienda. Si alguien usa una palabra o una frase que usted no entiende, pida que se la expliquen. Si usted o sus familiares no hablan bien inglés, pida un intérprete.

La reunión del IPP es su oportunidad para hablar sobre lo que es importante para usted. Es importante que comunique todos los tipos de cosas que necesite del centro regional y de otras entidades, como Medi-Cal e IHSS, así como de sus familiares, amigos y proveedores de servicios.

### 4. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre cómo prepararme para mi reunión del IPP?

Llame a PAI o a la OCRA y pida una copia de:

*Your IPP – It's not Just a Piece of Paper.* Este folleto fue escrito por consumidores para consumidores, así que es fácil de entender.<sup>10</sup>

DDS también tiene estas publicaciones:

*More Than a Meeting.*<sup>11</sup> Ésta es una guía corta y fácil de entender sobre los IPP.

*Individual Program Plan Resource Manual: A Person-Centered Approach.* Este manual explica los detalles del proceso y las mejores prácticas del IPP. También incluye ejemplos de diferentes métodos de planificación centrada en la persona e historias de éxitos.

*From Process to Action: Making Person-Centered Planning Work.* Este folleto comparte historias de la vida real sobre consumidores que fijaron sus metas y objetivos y usaron el proceso del IPP para alcanzarlos.

*Picture Sticker Book* para uso con el folleto “*Making My Own Choices*” y “*Satisfaction Guide*”. Estos folletos ayudan a los consumidores a tomar decisiones y a identificar lo que es importante para ellos.

---

<sup>8</sup> § 4502(j).

<sup>9</sup> §§ 4512(j), 4646.

<sup>10</sup> Publicación número 5038.01.

<sup>11</sup> Publicación número 5122.01.



Éstas y otras publicaciones del DDS se hallan disponibles en:  
[www.dds.cahwnet.gov/publications/reports\\_publications.cfm](http://www.dds.cahwnet.gov/publications/reports_publications.cfm)

Llame al DDS al: **(916) 654-1956**

U obtenga más información o copias de:

**Department of Developmental Services**

Carol Risley o Kathleen Ozeroff

**Office of Human Rights and Advocacy Services**

1600 9<sup>th</sup> Street, Room 240, Sacramento, CA 95814

Tel.: (916) 654-1888

## 5. ¿Por qué es tan importante el IPP?

El IPP es importante porque autoriza sus servicios y apoyos. El IPP es un contrato entre usted y el centro regional. Es un acuerdo para darle servicios y apoyos.<sup>12</sup> Si hay un servicio o apoyo que necesita y desea, incluyendo servicios y apoyos de otras entidades, *tiene* que pedir que se ponga en el IPP.

Siempre que necesite servicios y apoyos, pida al centro regional que haga una reunión del IPP.<sup>13</sup> Todos los servicios o apoyos se tienen que poner, incluyendo los servicios de una “entidad genérica”.<sup>14</sup>

### **¡Recuerde!**

- Si un servicio **está puesto** en su IPP, el centro regional **se lo tiene** que proporcionar, ayudarle obtenerlo o obtenerlo de otra entidad.<sup>15</sup>
- Si un servicio **NO está puesto** en su IPP, ¡el centro regional no se lo tiene que dar ni le tiene que ayudar a obtenerlo de otra entidad!

---

<sup>12</sup> “Los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo y las obligaciones del estado hacia ellas se ponen en práctica mediante planes de programas individuales (IPP), que los centros regionales tienen que elaborar para cada uno de sus clientes”. *Clemente v. Amundson*, 60 Cal.App.4<sup>th</sup> 1094 (1998) (citando §§ 4646, 4647; *ARC v. DDS*, *supra*, 390).

<sup>13</sup> Ver *In the Matter of M.B. v. Redwood Coast Regional Center*, OAH Caso No. 2001120531, en el que el juez de derecho administrativo determinó: “[C]uando el pedido de servicios de una reclamante se presentó su coordinador de servicios, el coordinador debería haber convocado al equipo de planificación”.

<sup>14</sup> § 4646.5(a)(4). 4646.5(a)(4). Una entidad genérica proporciona servicios y beneficios a personas en general, sean o no clientes de un centro regional. § 4644(b). Algunos ejemplos de entidades y servicios genéricos son los programas Medi-Cal o Medicare para la atención de la salud, California Children’s Services o CCS para la atención de la salud vinculada a una discapacidad física, los distritos escolares por servicios prestados mediante un programa de educación especial, la Administración del Seguro Social por SSI o los beneficios del Seguro Social por discapacidad.

<sup>15</sup> § 4648.

## 6. ¿Quiénes hacen el IPP?

El Equipo de Planificación (las personas en su reunión del IPP) dice lo que se pone en su IPP. El IPP enumera los servicios que usted y el centro regional acuerdan que debe recibir. La reunión del IPP no debe ser de confrontación. El proceso del IPP es uno en que todos colaboran.<sup>16</sup>

Usted, su círculo de apoyo y el centro regional trabajan juntos para encontrar maneras para que usted alcance sus metas y sueños. Usted tiene la oportunidad de decir cuáles son sus esperanzas, sueños y desafíos. Y el centro regional aporta su experiencia y conocimiento de los servicios y apoyos que se hallan disponibles en su comunidad.

Después de la reunión del IPP, el coordinador de servicios del centro regional le dará una copia de su IPP.<sup>17</sup>

## 7. ¿Qué es un Equipo de Planificación del IPP?

El Equipo de Planificación del IPP es un grupo de personas que trabajan juntas para hacer el mejor IPP para usted.<sup>18</sup> Junto con usted, tomarán decisiones sobre los servicios y apoyos que necesita. El Equipo de Planificación tiene que tomar esas decisiones *en la reunión*. Las decisiones se convertirán en el acuerdo entre usted (y su representante y familiares, si corresponde) y el centro regional.

El Suplemento J lo puede ayudar a recordar los pasos para hacer su IPP.

## 8. ¿Quiénes están en el Equipo de Planificación del IPP?

El Equipo de Planificación de su IPP está formado por:

- Usted
- Alguien que lo represente, si corresponde
- Sus padres o tutor si es menor de 18 años de edad (o un tutor administrativo si la corte nombró a un tutor administrativo para que hable por usted)

---

<sup>16</sup> “La Legislatura previó que el proceso del IPP sería en colaboración. Durante el proceso, las partes interesadas reúnen información sobre el consumidor del mayor número de fuentes posible, evalúan esa información, conciben un plan para dirigirse a las necesidades individuales del consumidor y expresan ese plan en términos que permiten una evaluación eficiente de la efectividad del plan”. *Alejandra R. v. Eastern Los Angeles Regional Center*, OAH Caso No. L-2003010445 y L-2003040204.

<sup>17</sup> “El coordinador de servicios es la persona responsable por la preparación, la supervisión, la supervisión y la puesta en práctica del IPP”. Ver *M.B. v. Redwood Coast Regional Center*, OAH Caso No. 2001120531 (citando § 4647(a)&(b)).

<sup>18</sup> Para una definición del equipo de planificación ver § 4512(j). Las decisiones sobre los servicios y apoyos a ser escritas en el IPP deben ser tomadas por los miembros del equipo de planificación. § 4646(d).

- Sus parientes pueden estar ahí, si usted quiere que estén. (Si no puede hablar, es recomendable que un miembro de su familia también esté presente, para que comunique lo que usted quiere).
- Cualquier otra persona que quiera que esté en la reunión, incluyendo a alguien de un programa al que usted vaya o del lugar en que vive.
- Alguien del centro regional, incluyendo su coordinador de servicios y alguien que pueda decir “sí” o “no” (alguien con poder de tomar decisiones) cuando usted pida que se ponga algo en el IPP (*Vea la pregunta 23, abajo*).
- Si vive en un centro de desarrollo, el personal del centro de desarrollo también estará ahí.<sup>19</sup>

### **9. Quiero que mi vecina esté en mi reunión del IPP, pero ella no puede ir en persona. ¿Puede participar por teléfono?**

Sí, su vecina o cualquier otra persona que usted elija, puede participar por teléfono. Dígaselo al centro regional para estar seguro de que haya un teléfono con “amplificador”, para que su vecina pueda oír lo que la gente diga en su reunión del IPP y la gente en su reunión del IPP pueda oír lo que diga su vecina. Pida al coordinador de servicios que envíe por correo a su vecina su último IPP y las enmiendas que le hayan hecho, junto con todas las demás cosas que el coordinador de servicios vaya a llevar a la reunión del IPP.

Cuando llame a su coordinador de servicios, puede decirle: “Quiero que mi vecina, la Sra. Arias, esté en la reunión. Ella trabaja y no puede estar en persona. ¿Le puede mandar mi último IPP por correo o por fax y una copia de los papeles que vaya a llevar a la reunión, para que ella pueda participar por teléfono?”

### **10. ¿Qué es el proceso de evaluación de mi calidad de vida y cómo me puede ayudar a prepararme para mi IPP?**

Las Juntas de Zonas hacen una “evaluación de la calidad de vida” de todos los consumidores que viven fuera de su hogar, incluyendo las personas que viven en instituciones de enfermería especializada, en hogares de grupo, en arreglos de vida con apoyos o en situaciones de vida independiente.

Si usted vive fuera de su hogar, la Junta de Zona hará una evaluación de su calidad de vida al menos una vez cada tres años y, si lo pide, lo harán más a menudo.

Para hacer la evaluación, un visitante se reunirá con usted y hablarán sobre cómo ve su calidad de vida. El visitante le preguntará sobre muchas cosas, tales como sus relaciones, estilo de vida, salud y bienestar, sus opciones, derechos y satisfacción. Las preguntas del visitante se basan en una lista de resultados de calidad de vida. (Vea el Suplemento M, que es una lista de “25 resultados de

---

<sup>19</sup> § 4418.3(b).

calidad de vida” elaborada por un grupo de asesoramiento del DDS en el cual participaron muchos consumidores).

Por lo general los visitantes son voluntarios (incluyendo otros consumidores y miembros de la familia) reclutados y capacitados por las Juntas de Zonas. Las evaluaciones se hacen al menos **90 días** antes de la revisión de su IPP y usted y el centro regional obtienen una copia. La evaluación puede ayudar a usted y a su coordinador de servicios a pensar en las necesidades de apoyos nuevos o diferentes antes de la reunión de su equipo de planificación. Si el visitante encuentra una violación de algunos de sus derechos al hacer la evaluación, se lo informa al centro regional y al DDS para que se pueda remediar.<sup>20</sup>

## **11. ¿Qué quiere decir “identificar y formar círculos de apoyo”?**

Un “círculo de apoyo” incluye a su familia, amigos y otras personas en su vida que se ofrezcan como voluntarios para reunirse con usted regularmente. La meta es escucharlo, compartir las experiencias de ellos y ayudarlo a ser más independiente y a participar más en su comunidad. Es más fácil resolver problemas cuando uno sabe que tiene el apoyo y la ayuda de vecinos y amigos. Un círculo de apoyo es uno de un número de “apoyos naturales” que el centro regional le puede ayudar a iniciar.<sup>21</sup>

Los apoyos naturales son personas que son parte de su comunidad. Son sus familiares, vecinos, compañeros de trabajo, amigos, compañeros de estudio y miembros de organizaciones, clubes u organizaciones cívicas con las que usted se asocia o a las que pertenece.<sup>22</sup>

El centro regional no puede obligar a sus apoyos naturales a que le ayuden. El centro regional no puede suspender o denegar un servicio porque un apoyo natural le podría ayudar, a menos que esa persona haya acordado ayudar y haya empezado a hacerlo.

## **12. ¿Dónde será mi reunión del IPP?**

Su reunión del IPP puede ser en cualquier lugar al que le resulte fácil llegar. Debe ser a una hora que le resulte cómoda.<sup>23</sup> A menudo la reunión se hace en el lugar en que vive. A veces la reunión del IPP se hace en un programa diurno o en su centro regional.

---

<sup>20</sup> § 4570(h).

<sup>21</sup> § 4512(f).

<sup>22</sup> § 4512(e).

<sup>23</sup> § 4646(a).

### 13. A veces pierdo las cosas que me mandan. ¿Mandaré el centro regional notificaciones a otras personas también?

Sí. Puede pedir al coordinador de servicios de su centro regional que:

- Mande notificaciones de las reuniones del IPP – y todas las demás notificaciones sobre sus servicios – a usted y a alguien que quiera que lo ayude, como uno de sus padres, algún familiar, defensores o amigos.<sup>24</sup>
- **Le hablen por teléfono o le digan en persona** sobre las reuniones del IPP. Si quiere que se lo digan por escrito, recomendamos que escriba a su centro regional y pida que manden todas las notificaciones sobre las futuras reuniones del IPP a usted y a la persona que designe.

### 14. El centro regional me acaba de informar que cumplo con los requisitos para obtener servicios del centro regional. ¿Cuándo obtengo mi primer IPP?

Su IPP por escrito se tiene que completar dentro de los 60 días de su admisión y evaluación.<sup>25</sup> Eso quiere decir que tendrá su reunión del IPP y que su documento del IPP se completará dentro de un plazo de 60 días.

A veces – especialmente cuando es su primer IPP – usted tendrá más de una reunión. Tendrá que empezar lo antes posible, para estar seguro de finalizar su IPP y sus servicios empiecen dentro de los próximos 60 días.

Si no oye del centro regional sobre la fecha de su reunión del IPP dentro de las 2 a 3 semanas desde que le dijeron que es cliente de un centro regional, llame al centro regional y pregunte cuándo será la reunión del IPP. Si no sabe el nombre de su coordinador de servicios, el operador del centro regional se lo podrá decir. O puede pedir hablar con la persona del centro regional que le ayudó durante el proceso de admisión.

### 15. ¿Cada cuánto hay que hacer reuniones del IPP?

El IPP de todos los consumidores *se tiene que* repasar y modificar al menos una vez **cada 3 años**. Si lo desea, puede pedir que se repase o modifique más a menudo. Muchos consumidores cambian sus IPP a medida que cambian sus necesidades y logros.<sup>26</sup>

Si recibe servicios mediante el *Medi-Cal Home and Community-Based Waiver*<sup>27</sup> o si vive en una casa colectiva o en un Establecimiento de Atención Intermedia

---

<sup>24</sup> § 4646(e).

<sup>25</sup> § 4646(c).

<sup>26</sup> § 4646.5(b).

<sup>27</sup> Para más información sobre Medi-Cal Home and Community-Based Waiver, ver el Capítulo 1, preguntas 22 y 23; Suplemento D.

(ICF/DD) o en un centro de desarrollo,<sup>28</sup> tiene que tener una reunión del IPP **todos los años** para repasar su IPP.

Usted y alguien que designe tienen derecho a recibir una notificación por escrito de todas las reuniones del IPP y de todos los cambios en los servicios o de las apelaciones. (Vea la pregunta 13, arriba).<sup>29</sup>

## **16. ¿Puedo pedir una reunión del IPP en cualquier momento para cambiar mis apoyos?**

Sí. Puede tener una reunión del IPP todas las veces que le parezca que necesite una para cambiar sus servicios y apoyos. La reunión de planificación tiene que ocurrir dentro de los **30 días** a partir de su pedido de que se repase su IPP.<sup>30</sup>

Puede usar el modelo de carta de pedido en el Suplemento N, al final de este libro.

## **17. ¿Puedo pedir a alguien que me ayude en mi reunión del IPP o se puede nombrar a alguien para que me ayude?**

Sí. Si usted es un adulto (mayor de 18 años de edad) y la corte todavía no le ha nombrado un tutor administrativo, puede decir al equipo de planificación que quiere nombrar a alguien para que le ayude y hable por usted. Esa persona será su representante autorizado.

PAI no recomienda que haga esto. En lugar de ello, puede invitar a alguien para que esté con usted en el IPP, sin nombrarlo para que hable por usted.

En algunas situaciones le podría convenir pedir a la Junta de Zona que nombre a un representante autorizado para que hable en nombre de usted. El representante autorizado le ayudará a expresar sus necesidades y opciones y a tomar decisiones.

Si no puede pedirlo usted mismo, alguien lo puede pedir por usted. Puede pedir que se nombre a una persona específica, como un miembro de su familia o un amigo. Si no pide una persona específica, la Junta de Zona puede nombrar a un miembro de su familia o a un voluntario, si tienen uno disponible. Las Juntas de Zonas tienen que tener personas disponibles para ser nombradas representantes si usted vive en un centro de desarrollo y se propone que se mude a la comunidad.<sup>31</sup>

El Suplemento AA contiene una lista de Juntas de Zonas.

---

<sup>28</sup> Para más información sobre los Establecimientos de Atención Intermedia, ver el Capítulo 7, pregunta 28.

<sup>29</sup> § 4646.5(e).

<sup>30</sup> § 4646.5(b).

<sup>31</sup> § 4548.

## 18. ¿Cómo puedo participar en mi IPP si no hablo?

Hay muchas maneras diferentes de comunicarse. Las personas pueden dar y obtener información sin hablar. Muchas personas usan signos o aparatos de comunicación, otras pueden señalar, otras pueden poder asentir con la cabeza o parpadear “sí” o “no”. Las personas que no pueden decir “sí-no” igual pueden comunicar lo que les gusta y lo que no les gusta. Pueden indicar lo que les gusta estando relajadas, sonrientes o haciendo sonidos felices o complacidos. Pueden indicar lo que no les gusta estando tensas, agitadas, llorando o manifestando otros signos de angustia, como un aumento en el número de convulsiones.

Debido a que el IPP está centrado en la persona, se puede requerir preparación adicional antes de la reunión del IPP para asegurar su máxima participación y que el IPP refleje sus opciones.

Usted tiene derecho a tener un intérprete o a una facilitación si esos servicios le ayudarán a participar en su reunión del IPP.<sup>32</sup> Facilitación significa que le pueden presentar la información de manera tal que la entienda. Puede tener algún equipo especial o un asistente para que pueda entender la información y tomar decisiones y elegir las cosas que van a afectar su vida.<sup>33</sup> Si hay dificultades de comunicación, puede ser especialmente importante tener varias personas presentes que lo conozcan bien y que sepan lo que le gusta y lo que no le gusta. Estas personas pueden ayudar a asegurar que lo que se ponga en el IPP sea lo que usted realmente desee.

## 19. ¿Qué pasa si no hablo inglés?

La buena comunicación es esencial. Si no habla inglés, le cuesta trabajo entender el inglés o se siente más cómodo hablando en otro idioma, dígaselo al personal del centro regional cuando haga la cita para la reunión de admisión. Le tienen que dar un intérprete para la reunión.

Usted puede tener un intérprete en todas las reuniones, si lo necesita, incluyendo en la reunión de admisión. Si lo desea, también puede llevar a un amigo o a un miembro de su familia que hable inglés para que le ayude. Sin embargo, el centro regional no puede exigir que usted lleve a un amigo para que sea su intérprete. La ley le da derecho a:

- obtener traducciones de su IPP y de otros documentos y
- tener un intérprete para las reuniones y conversaciones telefónicas.<sup>34</sup>

Si necesita un intérprete, dígaselo lo antes posible al personal del centro regional. El Suplemento T al final de este libro le muestra cómo pedir un intérprete al personal del centro regional.

---

<sup>32</sup> § 4512(b).

<sup>33</sup> § 4512(g).

<sup>34</sup> Government Code §§ 7290 *et seq.*, §§ 11435.05, 11435.15, 11435.25(b); Welf. & Inst. Code §§ 4502.1, 4646, 4646.5(a)(1), 4701 *et seq.*; Cal. Code Regs., tit. 22, §§ 98210(a), (c), (d), 98211(c).

Si su centro regional no le traduce los documentos o no le dan un intérprete, llame a PAI o a OCRA para que le ayudemos.

## **20. ¿Qué pasa si me preocupa no poder estar al tanto de todo lo que ocurre en mi reunión del IPP?**

Hay cosas que puede hacer para ayudarse a estar al tanto de lo que ocurre en la reunión, incluyendo:

- Llevar a alguien con usted para que le ayude a tomar apuntes y seguir lo que está pasando.
- Prepararse antes de la reunión. (*Vea el Planificador de la reunión del IPP en el Suplemento J*).
- Pedir al centro regional que lleve un caballete con hojas de papel grandes, marcadores y cinta de enmascarar. Pida a alguien en la reunión que tome apuntes en las hojas de papel grandes y que pegue las hojas a la pared con cinta de enmascarar para que todos puedan ver los apuntes de la reunión.
- Si tiene evaluaciones o informes que le parezca que le ayudarán a recibir los servicios que esté pidiendo, lleve copias a la reunión.

## **21. ¿Qué es lo primero que pasa en una reunión del IPP?**

El primer paso del proceso de planificación es reunir información y, si es necesario, realizar evaluaciones.<sup>35</sup> La información y las evaluaciones ayudan a determinar sus metas de vida, sus capacidades y puntos fuertes, sus preferencias, lo que le impide alcanzar sus metas y otras inquietudes o problemas. Este proceso ayuda al equipo del IPP a hacer una lista de sus metas y objetivos.

En el caso de los niños, se incluye una revisión de los puntos fuertes, las preferencias y las necesidades de la unidad familiar como un todo. Se tiene que obtener información de usted, de sus familiares y amigos, de defensores, de proveedores de servicios y de otras personas, para que haya una imagen completa.<sup>36</sup>

A menudo no se realizan evaluaciones formales. En lugar de ello, la información se obtiene en la reunión del equipo. Asegúrese de que se dedique suficiente tiempo en la primera parte de la reunión para entender la información sobre usted e identificar sus metas, sus puntos fuertes, capacidades y preferencias, y lo que impide que usted alcance sus metas.

PAI recomienda usar un caballete y hojas de papel grandes para escribir apuntes. (*Vea la pregunta 20, arriba*).

---

<sup>35</sup> § 4646.5(a)(1). “El IPP debe incluir lo siguiente: una evaluación de las capacidades y los problemas del cliente”. *ARC v. DDS, supra*, 384, 390.

<sup>36</sup> § 4646.5(a)(1).



## 22. ¿Puede un centro regional decidir que necesita una evaluación antes de escribir mi IPP?

Sí. En el caso de las personas que necesitan y desean ciertos tipos de servicios o apoyos, se pueden realizar evaluaciones formales antes de la reunión del equipo o entre una primera y segunda reunión. A menudo se hacen las evaluaciones cuando el consumidor puede necesitar:

- servicios de manejo de la conducta,
- terapia ocupacional y/o fisioterapia o
- vida con apoyo.

Las evaluaciones tienen que ser realizadas por alguien cualificado para hacerlas. En la medida en que sea posible, la evaluación se debe realizar en el entorno natural.<sup>37</sup>

## 23. ¿Qué pasa si la persona del centro regional dice que no tiene la autoridad para tomar una decisión?

La ley dice que **tiene que** haber alguien en su reunión del IPP que pueda tomar decisiones en nombre del centro regional. De hecho, las decisiones sobre sus servicios y apoyos tienen que ser tomadas por alguien que esté **en** la reunión.<sup>38</sup> Esa persona puede ser el coordinador de servicios, un supervisor u otro administrador. Usted tiene derecho a hablar directamente con las personas del centro regional con autoridad para tomar decisiones sobre sus servicios.

Si la persona del centro regional “que puede tomar decisiones” **no** está presente en su reunión inicial del IPP, la ley permite que el centro regional haga que la persona que pueda tomar decisiones vaya a una segunda reunión dentro de los 15 días (a menos que usted o su representante, padre(s), tutor o tutor administrativo permiten que se tome más tiempo).<sup>39</sup>

Si un centro regional dice que un comité de Compras de Servicios (*Purchase of Service*, POS) u otro comité tienen que tomar una decisión final sobre los servicios y apoyos antes de que el centro regional acuerde poner el servicio en su IPP, usted puede objetar. **No debe** estar de acuerdo con un IPP que simplemente “recomiende financiamiento” de un servicio específico diciendo que el centro regional tomará la decisión final más adelante. Las decisiones finales sobre su IPP se deben tomar en esta reunión. Aunque el centro regional podrá hablar sobre sus necesidades de servicios en una reunión interna, después de la reunión, y dentro de los 15 días, un representante del centro regional (tal vez del comité) se tiene que reunir directamente con usted para hablar sobre sus metas y los servicios que necesita.<sup>40</sup>

---

<sup>37</sup> § 4646.5(a).

<sup>38</sup> § 4646(d).

<sup>39</sup> § 4646(f).

<sup>40</sup> § 4646(d).

Conviene que le diga a su coordinador de servicios antes de la reunión del IPP lo que desea que se hable en la reunión del equipo de planificación. Esto permite que las personas del centro regional sepan qué decisiones se tomarán en la reunión y que el personal del centro regional con la autoridad necesaria para tomar decisiones sobre esos servicios pueda estar presente.

Si lo desea, puede usar el modelo de carta de pedido en el Suplemento N, al final de este libro.

## **24. ¿Qué pasa si necesito más de una reunión para hacer mi IPP?**

Si tiene necesidades complejas o se requiere una evaluación para ayudar a determinar los servicios y apoyos que usted desea y necesita, tal vez necesite más de una reunión para llegar a un acuerdo con el centro regional sobre su IPP.

Usted y el centro regional se pueden seguir reuniendo todas las veces que necesiten para estar de acuerdo sobre lo que pondrán en su IPP.

## **25. ¿Qué se debe poner en el IPP?**

El IPP tiene que contener:

- una declaración de sus metas y objetivos,
- una lista de los tipos y de las cantidades de servicios y apoyos que necesita y
- un programa de revisión y evaluación de su IPP.<sup>41</sup>

### **Declaración de metas y objetivos**

Las metas en su IPP tienen que estar basadas en sus necesidades, preferencias y opciones de vida. Su IPP también tiene que contener objetivos específicos y con límites de tiempo para alcanzar sus metas y dirigirse a sus necesidades. El IPP tiene que expresar los objetivos en términos claros, para que usted y el centro regional puedan medir el progreso o supervisar la prestación de servicios.

Las metas y los objetivos deben fijar muchas maneras posibles para que usted:

- haga amistades y desarrolle relaciones con otras personas de sus grupos sociales;
- tenga un empleo, viva en la comunidad, vaya a la escuela y realice actividades que disfrute;
- tome decisiones sobre dónde, con quién y cómo desea vivir;
- sea parte de su comunidad haciendo cosas como unirse a un grupo de esparcimiento, a una división de People First o a un comité local;

---

<sup>41</sup> §§ 4646.5(a)(2)-(5).

- aprenda destrezas tales como manejar su dinero, cocinar y usar el transporte público; y,
- obtenga la ayuda que necesiten usted y su familia, tal como alivio, cuidado diurno y servicios de manejo de la conducta.

### **Lista de los tipos y de las cantidades de servicios y apoyos**

El IPP tiene que indicar los tipos y las cantidades de servicios y apoyos que el centro regional comprará directamente o que obtendrá de entidades genéricas. Tiene que describir otros recursos que usted necesite para alcanzar los objetivos de su IPP. Tiene que identificar los pasos necesarios para hacer que comiencen los servicios. También debe identificar a los proveedores de servicios, como vendedores, contratistas, entidades genéricas de servicios y apoyos naturales.

Usted (y, en los casos en que corresponda, sus padres, su tutor legal o su tutor administrativo) tienen que poder expresar su opinión al seleccionar proveedores. Esta lista de servicios y apoyos no se debe escribir como un pedido de aprobación de otros comités. Usted tiene derecho a recibir los servicios y apoyos que figuren en su IPP.

Es importante hacer que el IPP sea lo más completo posible, de manera que si el centro regional decide suspender o reducir los servicios, el IPP muestre el motivo por el que usted necesita esos servicios. Un IPP completo y detallado también reduce los malos entendidos sobre los servicios y apoyos que usted tiene derecho a recibir y que debe estar recibiendo.

### **Programa de revisión**

Su IPP tiene que contener un programa de revisiones y reevaluaciones periódicas y regulares. Las revisiones muestran si usted está recibiendo los servicios enumerados, si cumplió con los objetivos del IPP y si está satisfecho con el IPP y la manera en que se pone en práctica.

## **26. ¿Cuál es la diferencia entre una “meta” y un “objetivo”?**

Su IPP tiene que tener una declaración de sus metas, basadas en sus necesidades, preferencias y opciones.<sup>42</sup>

**Una meta** es una declaración general sobre el lugar en que le gustaría vivir, las actividades recreativas en las que le gustaría participar o el tipo de trabajo que le gustaría tener.<sup>43</sup> Una meta puede ser algo en su vida que le gustaría cambiar. Por ejemplo, si no tiene un trabajo, pero le gustaría tener uno, su meta podría ser “conseguiré un trabajo”. Una meta puede ser algo en su vida que le gustaría continuar. Por ejemplo, su meta podría ser “seguiré en mi trabajo”. Alcanzar sus metas podría tomar tiempo. Para alcanzar sus metas, las puede dividir en pasos u objetivos más pequeños.

---

<sup>42</sup> § 4645(a)(2).

<sup>43</sup> §§ 4502(j), 4645(a)(2).

**Los objetivos** son actividades específicas y con límites de tiempo que lo ayudan a alcanzar sus metas.<sup>44</sup> Los objetivos se deben escribir en su IPP de manera tal que permita que se pueda medir el progreso o supervisar la prestación de servicios. Por ejemplo, si su meta es obtener un trabajo en su vecindario, uno de sus objetivos podría ser: “Todas las semanas, por las próximas tres semanas, recogeré, con apoyo, solicitudes de empleo de negocios del vecindario”.

Sus metas y objetivos deberán maximizar sus oportunidades de formar relaciones y de ser parte de la vida en su comunidad en aspectos como la vivienda, el trabajo, la escuela y el esparcimiento.

## 27. ¿Cómo decido qué servicios o apoyos pediré que se pongan en mi IPP?

En la Ley Lanterman, la frase “servicios y apoyos para personas con discapacidades del desarrollo” cubre una gama muy amplia. Incluye servicios y apoyos diseñados para reducir los efectos de las discapacidades del desarrollo y ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a alcanzar y mantener vidas independientes, productivas y normales.<sup>45</sup>

Usted tiene que determinar lo que usted (y su familia, si corresponde) desean y necesitan. El IPP le puede ayudar elegir los servicios y apoyos que necesita y prefiere. Los servicios que elija tienen que ser efectivos desde el punto de vista de los costos.<sup>46</sup> *Todos los servicios y apoyos que va a recibir tienen que figurar en su IPP.*

A continuación, algunos ejemplos de servicios:

- Servicios de evaluación
- Habilitación y capacitación
- Tratamiento y terapia de intervención
- Servicios preventivos
- Una variedad de diferentes arreglos de vida
- Integración en la comunidad
- Programas de empleo o diurnos
- Defensa
- Servicios de apoyo familiar
- Servicios y apoyos para las relaciones con los demás
- Servicios de emergencia y para crisis
- Equipos especializados
- Servicios de transporte
- Facilitación y autodefensa
- Servicios de intérprete y de traducción

La lista le da ideas sobre los tipos de cosas que hay disponibles. La lista no incluye todos los servicios que deben estar disponibles, pero es un buen punto de partida.

---

<sup>44</sup> § 4645(a)(2).

<sup>45</sup> § 4512(b).

<sup>46</sup> § 4646.

Usted puede hacer una lista de las cosas que desea y necesita, y compararla con la lista en el Suplemento C, que es una lista completa de los servicios y apoyos cubiertos por la Ley Lanterman.

Vea el Suplemento D para obtener una lista de los servicios mediante la Exención DD.

Use los planificadores del IPP en los Suplementos J, K y L para ayudarle a determinar qué pedir en la reunión del IPP.

Puede haber muchos servicios diferentes que puedan alcanzar el mismo resultado, de manera que no se preocupe por los nombres que tengan. Piense en los resultados que desea obtener de un servicio o apoyo. Para prepararse para una reunión del IPP, haga una lista de las cosas que le gustan y que no le gustan, de lo que desea y necesita. Después haga una lista de los servicios que le parezca que le ayudarán a cumplir con sus necesidades. Si tuvo una evaluación de calidad de vida, los resultados le ayudarán a hacer planes para su IPP. Vea la pregunta 10, arriba, para más información sobre las evaluaciones de calidad de vida. Conviene que escriba una carta a su coordinador de servicios diciéndole qué servicios y apoyos estará pidiendo. Use la carta modelo en el Suplemento N.

Para información sobre los servicios disponibles para los que viven con sus familias, vea el Capítulo 6. Para los apoyos para los arreglos de vida para adultos, vea el Capítulo 7. Para una descripción más detallada de los servicios y apoyos para el trabajo, diurnos y de esparcimiento, vea el Capítulo 8.

## **28. ¿Incluye el IPP información sobre mi salud y mis necesidades de atención de la salud?**

Sí. El equipo del IPP, con el consentimiento del consumidor, los padres o los tutores legales, puede repasar el estado general de salud del consumidor en la reunión del IPP.<sup>47</sup> Esta revisión puede incluir necesidades de salud médicas, dentales y mentales. También puede incluir una conversación sobre sus medicamentos actuales, los efectos secundarios que se hayan observado y la fecha de la última revisión de sus medicamentos. Si hay alguna inquietud, debe ser remitido al personal clínico del centro regional y/o al médico que lo esté tratando. El coordinador de servicios tiene que documentar en sus datos su estado de salud y todas las remisiones que se hagan.

## **29. ¿Puedo pedir equipo especial o tecnología facilitante mediante el IPP?**

Tal vez. Pida el equipo especial o la tecnología facilitante que necesite en su próxima reunión del IPP. El centro regional le tiene que ayudar a conseguir el equipo especial que necesite de una entidad genérica, como:

- California Children's Services (Servicios para los Niños de California),

---

<sup>47</sup> § 4646.5(a)(5).

- Medi-Cal,
- un seguro privado,
- el Departamento de Rehabilitación de California o
- el distrito escolar local.

Si habrá una demora, el centro regional tiene que pagar el equipo especial o la tecnología facilitante mientras tanto.<sup>48</sup> Si no hay otra entidad genérica que lo pueda pagar, el centro regional tiene que pagar el equipo.<sup>49</sup>

Asegúrese de que su IPP incluya límites de tiempo e identifique quiénes le ayudarán a obtener la tecnología facilitante.

### 30. ¿Qué tipos de equipos especiales o de tecnología facilitante puedo obtener?

El equipo especial y la tecnología facilitante incluyen:

- aparatos de comunicación,
- camas de hospital,
- sillas de ruedas,
- rampas para entrar y salir de su casa,
- bisagras especiales para hacer que las puertas sean más anchas para permitir que pase una silla de ruedas,
- computadoras y
- otros aparatos y tecnología para ayudarle a llevar una vida más normal y productiva.

---

<sup>48</sup> En al menos un caso, una corte superior de California confirmó una decisión de una audiencia administrativa que ordenaba que el centro regional proporcionara servicios educativos durante una disputa con el distrito escolar. En el fallo, el juez señaló que el centro regional “está obligado a prestar servicios que cumplen con las necesidades de cada persona discapacitada y a *cerrar las brechas en los servicios* disponibles de otras entidades” (énfasis añadido). El juez también determinó que “la intención de la Legislatura era permitir el uso de los fondos del centro regional para prestar los servicios que no proporcionarían otras entidades, incluso si normalmente serían responsables”. Ver *T.S. v. North Los Angeles County Regional Center*, OAH Caso No. L-2002070084, implementado mediante mandamiento judicial (Code Civ. Proc. § 1085) en *T.S. v. Clifford Allenby et al.*, Los Angeles Superior Ct Caso No. BS 079835. Por ejemplo, si Medi-Cal deniega autorización de una silla de ruedas, el centro regional puede autorizar el pago de la silla de ruedas mientras que ayuda al cliente del centro regional a apelar la denegación de Medi-Cal (la entidad genérica). Ver § 4648(b). Si la silla de ruedas se autoriza en apelación, el proveedor está obligado a reembolsar al centro regional. § 14019.3(e).

<sup>49</sup> §§ 4659, 4648(g).

Para más información sobre equipo especial y tecnología facilitante, pida a PAI que le envíe su publicación 5320.01, *Accessing Assistive Technology*.

O descárguelo de: [www.pai-Ca.org/PUBS/532001.pdf](http://www.pai-Ca.org/PUBS/532001.pdf).

### 31. ¿Puede un centro regional negarse a poner un servicio o un apoyo en mi IPP basándose en su propia norma de compra de servicios?

La Ley Lanterman da derecho a toda persona con una discapacidad del desarrollo a los servicios y apoyos que elija y necesite *individualmente* para vivir vidas independientes y productivas en la comunidad.<sup>50</sup> Un centro regional no puede aplicar normas *generales* que prevengan que usted obtenga servicios basados en lo que desea y necesita.<sup>51</sup> Sin embargo, cada centro regional sí tiene sus propias normas que se usan como pautas para la compra de servicios y apoyos para los consumidores. Estas normas de Compra de Servicios (POS) por lo general explican los requisitos para recibir un servicio y a veces fijan límites sobre la cantidad o la frecuencia del servicio. Las normas varían de un centro regional a otro. DDS tiene que examinar y aprobar las normas POS de todos los centros regionales.<sup>52</sup>

Debido a que la cantidad y el tipo de servicios que recibe una persona se debe decidir individualmente en su reunión del IPP, las normas POS **no pueden** prohibir la compra de ciertos tipos de servicios (como los de enfermería en el hogar) ni fijar límites estrictos sobre la cantidad de un servicio (como las horas de ayuda para cuidados durante el día) que usted puede demostrar que necesita y prefiere. Todas las normas POS tienen que tener una excepción para las circunstancias individuales. Lamentablemente, los centros regionales no siempre dejan esto claro. Si el coordinador de servicios de su centro regional le dice que el apoyo que usted quiere es más que lo que el centro regional proporciona según su norma POS, pida una copia de la norma y de la norma de excepción. Puede apelar si cree que necesita servicios o apoyos específicos del centro regional a pesar de su norma POS.

Por ejemplo, una norma de un centro regional que limita la capacitación de destrezas de vida independiente (ILS) a un máximo de dos años viola el requisito de la Ley Lanterman de que el centro regional proporcione servicios basados en sus necesidades individuales. Una norma con estos límites no se puede usar para denegar un servicio si usted puede demostrar que lo necesita y que se beneficiará

---

<sup>50</sup> §§ 4500.5, 4501, 4502.

<sup>51</sup> Ver *Williams v. Macomber*, 226 Cal.App.3d 225 (1990), en que la Corte de Apelación del Estado falló que la denegación de servicios de cuidados diurnos en el hogar basándose en una norma general de denegar esos servicios a menores de edad con padres que trabajan viola el requisito de la Ley Lanterman de que los servicios que se presten a los consumidores se seleccionen “individualmente”. La Corte dijo que “el hecho de que el Centro se base en una norma fija contradice el propósito expreso de la Ley de prestar servicios ‘suficientemente completos como para cumplir con las necesidades de cada persona con discapacidades del desarrollo’ (§ 4501).” *Williams*, 226 Cal.App.3d 225, 232 (énfasis añadido).

<sup>52</sup> § 4434(d).

de más capacitación de destrezas de vida independiente. Por ese mismo motivo, una norma que no permita la compra de servicios de alivio de enfermería en el hogar para niños que dependen de un respirador también sería contraria a la ley.

Algunos centros regionales tienen normas POS bastante justas, pero otros no. La decisión sobre los servicios o apoyos que usted necesita se debe tomar en el proceso de planificación del IPP y tiene que estar basada en sus necesidades individuales.<sup>53</sup> Si le deniegan un servicio a causa de una norma POS que fija límites injustos, puede presentar una apelación. También puede presentar una queja para disputar la norma misma, por tener una limitación ilegal de los servicios. Para más información sobre las apelaciones y las “Quejas según la Sección 4731”, consulte el Capítulo 12.

### **32. ¿Puede un centro regional negarse a proporcionar un servicio o un apoyo porque no tiene suficiente dinero?**

Los fondos siempre son limitados, pero un centro regional tiene que tomar sus decisiones sobre los servicios y apoyos que proporciona basándose en las opciones y necesidades de los consumidores. La Corte Suprema de California dijo que la Ley Lanterman da derecho a todas las personas con discapacidades del desarrollo a los servicios y apoyos que eligen y necesitan para llevar vidas más independientes y productivas.<sup>54</sup> Mientras que tenga fondos para comprar servicios, el centro regional tiene que proporcionar servicios y apoyos basándose en las necesidades y preferencias individuales de los consumidores, según se hayan determinado en el proceso del IPP. La Corte Suprema de California falló que los centros regionales tienen amplia discreción para determinar *cómo* poner en práctica un IPP, pero no tienen ninguna discreción en absoluto para determinar *si* lo pondrán en práctica. En otras palabras, tienen que hacer lo que dice el IPP. Usted puede solicitar una audiencia equitativa si el centro regional deniega o reduce sus servicios o apoyos por falta de dinero.

Si el centro regional dice que no le puede proveer (o que tiene que suspender o reducir) un servicio o apoyo que figura en su IPP, se lo tiene que notificar debidamente. El centro regional también tiene que notificar por escrito al DDS dentro de los **30 días** a partir de la fecha en que le notificó su decisión. El centro regional tiene que describir el servicio y el costo esperado. El centro regional tiene que solicitar al DDS que proporcione al centro regional, **dentro de los 30 días**, una cantidad de dinero suficiente para cubrir el costo hasta el final del ejercicio fiscal.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> § 4646.

<sup>54</sup> *Association for Retarded Citizens v. DDS*, 38 Cal.3d 384 (1985).

<sup>55</sup> §§ 4710(c), (d).



### 33. ¿Qué es la “efectividad desde el punto de vista de los costos” y cómo afecta el proceso del IPP?

Partes de la Ley Lanterman dicen que los servicios de los centros regionales tienen que ser efectivos desde el punto de vista de los costos mientras le ayuda a alcanzar sus metas y poner en práctica su IPP.<sup>56</sup> **Esto quiere decir que el centro regional tiene que proporcionarle los servicios y apoyos que usted elige y necesita de manera tal que obtenga los mejores resultados por el dinero que se gaste.**<sup>57</sup> El centro regional puede considerar los costos al escoger entre proveedores que prestan los mismos servicios de calidad similar. Pero no puede hacer que el costo sea el *único* factor al decidir si le proporcionará un servicio necesario. El centro regional no puede denegar un *tipo* de servicio porque no cree que sea efectivo desde el punto de vista de los costos. Por ejemplo, el centro regional **no** le puede denegar sus servicios de vida con apoyo con el argumento de que sería más barato que viva en una casa colectiva. Un servicio efectivo desde el punto de vista de los costos no significa el servicio más barato.

### 34. ¿Debe decir el IPP si el centro regional me va a ayudar a obtener servicios de otra entidad?

Sí, si una entidad genérica puede proporcionar un servicio que usted necesita, se requiere que los centros regionales le ayuden a obtener esos servicios antes de pagar por los servicios mismos.<sup>58</sup> A veces los centros regionales remiten a los consumidores a entidades genéricas sin verificar que los servicios que necesiten se hallen disponibles o que los servicios realmente cumplirán con sus necesidades. El centro regional es responsable por abogar por usted para asegurar que los servicios que necesite realmente se hallen disponibles de otra entidad.<sup>59</sup> El centro regional también tiene que asegurar que no haya interrupciones en la prestación de servicios necesarios.<sup>60</sup>

Si una entidad pública o una empresa privada se niegan a pagar un servicio o un apoyo que usted necesita inmediatamente (y que de lo contrario sería la responsabilidad de un centro regional), el centro regional tiene que pagar el servicio hasta que la parte responsable acuerde pagarlo.<sup>61</sup> Por esta razón, es

---

<sup>56</sup> §§ 4512(b), 4646(a), 4648(a)(1)(6), 4651(a), y 4685(c)(3).

<sup>57</sup> Cal. Code Regs., tit. 17 § 58501(a)(6).

<sup>58</sup> § 4648(a)(8).

<sup>59</sup> § 4648(b).

<sup>60</sup> La Ley Lanterman dice: “[l]as complejidades de prestar servicios y apoyos a personas con discapacidades del desarrollo requiere la coordinación de servicios de muchos departamentos del estado y de entidades comunitarias **para asegurar que no haya brechas en la comunicación o en la prestación de servicios y apoyos.**” § 4501 (énfasis añadido).

<sup>61</sup> Una vez que los servicios y apoyos se identifican en el IPP, el centro regional debe obtener los servicios y apoyos necesarios § 4648(a) y § 4640.7 y *ARC v. DDS, supra*, 384, 388, 390. La coordinación de servicios proporcionada por el centro regional incluye “... obtener, mediante

importante que su IPP diga si el centro regional le va a ayudar a obtener los servicios que necesita de otra entidad.

### **35. ¿Qué pasa con mi IPP si me mudo a un lugar con un centro regional diferente?**

Cuando se mude, el nuevo centro regional tiene que seguir el IPP que se creó en su centro regional anterior hasta que se haga un nuevo IPP.<sup>62</sup>

Si alguno de los servicios y apoyos escritos en su IPP no se hallan disponibles en la zona del nuevo centro regional, el centro regional tiene que hacer una reunión del IPP dentro de los 30 días.<sup>63</sup> Mientras tanto, el nuevo centro regional proporcionará los servicios alternativos que mejor cumplan con sus necesidades.<sup>64</sup>

DDS tiene pautas que describen la manera como el centro regional tiene que facilitar su transición al nuevo centro regional y asegurar que no haya demoras ni interrupciones en sus servicios y apoyos.

Para más información sobre la transferencia de un centro regional a otro, vea el Suplemento H y el Capítulo 3, preguntas 19 a 21.

### **36. ¿Tengo en todas las reuniones del centro regional los mismos derechos que tengo en las reuniones del IPP?**

En la opinión de PAI, sí. Los centros regionales a veces tienen “reuniones del equipo ID”, “IPP informales” o “revisiones anuales” que el centro regional puede considerar que no son reuniones del IPP. A veces el centro regional dice que los acuerdos alcanzados en estas reuniones no son acuerdos formales y que no se tienen que seguir.

PAI cree que todas las reuniones en las que el personal del centro regional se reúne con usted y/o con su familia para hablar sobre servicios y apoyos *es en realidad una reunión del IPP*. Esto significa que tiene que estar presente alguien con poder de tomar decisiones, que los acuerdos que usted realice se tienen que seguir y que usted tiene que poder firmar la enmienda del IPP, incluyendo una confirmación por escrito de lo que acordó.

---

compras u obtención de entidades genéricas, los servicios y apoyos especificados en los planes de programas individuales de las personas...” § 4647(a).

<sup>62</sup> “En los casos en que un consumidor pase de la zona de admisión de un centro regional a otra, el nivel y los tipos de servicios y apoyos especificados en el plan de programa individual del consumidor se deberán autorizar y obtener, si se hallan disponibles, mientras que esté pendiente la elaboración de un nuevo plan de programa individual”. § 4643.5(c).

<sup>63</sup> § 4643.5(c).

<sup>64</sup> “Antes de la aprobación de un nuevo plan de programa individual, el [nuevo] centro regional debe proporcionar los servicios y apoyos alternativos que mejor cumplan con los objetivos del programa de plan individual en el entorno menos restrictivo”. § 4643(c).

Lea el Suplemento I al final de este libro para asegurar que sus derechos estén protegidos en todas las reuniones.

### **37. ¿Será diferente el proceso del IPP si vivo en un Centro de Desarrollo?**

No. Los requisitos del IPP son los mismos, sin importar del lugar en que vive. Sin embargo, si vive en un Centro de Desarrollo (*Developmental Center, DC*), el personal del DC, en lugar del personal del centro regional, tiene la responsabilidad de coordinar el proceso del equipo de planificación.

Incluso si vive en un DC, el centro regional tiene que seguir participando en el proceso del IPP. Los equipos de planificación tienen que incluir uno o más representantes del centro regional.<sup>65</sup> La participación del centro regional es especialmente importante porque es más probable que el personal del centro regional esté familiarizado con los servicios y apoyos en la comunidad que podrán permitirle mudarse de vuelta a un lugar en la comunidad. La Ley Lanterman recalca específicamente la importancia de coordinar con los centros regionales, así como con los proyectos regionales de recursos para el desarrollo, en el proceso de ayudar a que las personas realicen la transición a la comunidad.<sup>66</sup>

Ha sido la experiencia de PAI que con frecuencia no hay representantes del centro regional en las reuniones del IPP de los consumidores en los DC. Debido a que se requiere que sean miembros del equipo y a que las alternativas menos restrictivas siempre deben ser el objetivo principal del proceso del IPP para los residentes de los DC, usted debe insistir en que un representante de su centro regional participe, preferiblemente en persona, en todas las reuniones de su equipo de planificación.

### **38. ¿Qué pasa si el equipo de planificación no se puede poner de acuerdo sobre mi IPP?**

Si el Equipo de Planificación no se puede poner de acuerdo sobre los servicios y apoyos que estarán en su IPP después de una o más reuniones o si no puede obtener una respuesta a su pedido de servicios, puede pedir una audiencia equitativa.

Vea al Capítulo 12 para más información sobre los procedimientos de audiencias equitativas en la Ley Lanterman.

### **39. ¿Por qué debo firmar mi IPP?**

Usted o su representante (o sus padres, tutor o tutor administrativo, si corresponde), tienen que firmar el IPP para que pueda entrar en vigor.<sup>67</sup> Si usted está de acuerdo con algunas cosas, pero no con otras, debe escribir con qué cosas está de acuerdo y con qué cosas no está de acuerdo. Después firme el IPP, para

---

<sup>65</sup> § 4512(j).

<sup>66</sup> § 4418.3.

<sup>67</sup> § 4646(g).

que los servicios y apoyos acordados puedan cobrar vigor. Usted puede apelar todos los desacuerdos mediante el proceso de audiencia equitativa. Las cosas con las que usted esté de acuerdo deben entrar en vigor en la fecha que se haya determinado en la reunión.

#### 40. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con sólo una parte del IPP?

Si el centro regional se niega a autorizar un servicio nuevo que usted solicitó, tiene que enviar una notificación por escrito dentro de los **5 días** a partir de la fecha de la reunión del IPP.<sup>68</sup> Si el centro regional dice que quiere cambiar o suspender un servicio que ya está recibiendo, le tiene que notificar el cambio o la suspensión con **30 días de anticipación**.<sup>69</sup> La notificación tiene que incluir la acción que intenta tomar el centro regional, el motivo, la fecha de vigencia, las leyes que apoyan la acción e información sobre cómo apelar la decisión, incluyendo remisiones a ayuda de defensa.<sup>70</sup>

Vea el Capítulo 12 sobre Disputas y apelaciones.

#### 41. ¿Puede el centro regional hacer cambios en mi IPP sin que yo esté de acuerdo?

Sí, pero hay ciertas cosas que el centro regional tiene que hacer antes de hacer un cambio:

- El centro regional tiene que hablar sobre todos los cambios que desee hacer en su IPP *en una reunión del IPP*.
- Después de la reunión, si el centro regional todavía desea suspender o cambiar un servicio, le tiene que notificar por escrito que tiene la intención de hacerlo.
- El centro regional le tiene que notificar *por escrito* al menos **30 días** antes de reducir, suspender o cambiar servicios en su IPP.<sup>71</sup>

Si usted no está de acuerdo con la propuesta de cambiar o suspender un servicio, puede presentar una apelación. (Vea el Capítulo 12). Para asegurar que le proporcionen el servicio mientras que se decida la apelación, tiene que presentar su apelación dentro de **10 días** a partir de la fecha en que haya recibido la notificación por correo.<sup>72</sup> Esto se conoce como “Ayuda pagada pendiente”.

Tiene **30 días** para apelar a partir de la fecha del/los cambio(s) que se propongan realizar o que se hayan realizado en su IPP, pero para hacer que un servicio continúe hasta que se escuche la apelación tiene que apelar dentro de los **10 días**.<sup>73</sup>

---

<sup>68</sup> § 4710(b).

<sup>69</sup> § 4710(a).

<sup>70</sup> § 4701.

<sup>71</sup> § 4710(a).

<sup>72</sup> § 4701(h).

<sup>73</sup> § 4710.5(a).

## 42. ¿Tiene que hacer funcionar mi IPP el centro regional?

El centro regional tiene que hacer varias cosas para hacer funcionar su IPP, entre ellas:

- *Obtener* los servicios y apoyos identificados en su IPP. (Sea específico sobre los servicios y apoyos que desee y necesite).<sup>74</sup>
- *Abogar* por sus derechos legales, civiles y a recibir servicios.<sup>75</sup> (Vea la pregunta 47, abajo).
- *Identificar y crear* un Círculo de apoyo para usted.<sup>76</sup>
- *Asegurar* la calidad de los servicios que usted recibe.<sup>77</sup>
- *Elaborar* programas nuevos si lo que usted necesita no existe o no se halla disponible ahora.<sup>78</sup>

## 43. ¿Cómo asegura el centro regional que yo obtenga los servicios y apoyos que figuran en mi IPP?

Una vez que usted y el centro regional se ponen de acuerdo sobre los servicios y apoyos que necesita, el centro regional los debe obtener para usted. Lo puede hacer de muchas maneras, entre ellas:

### **Obtener servicios de entidades genéricas**

El centro regional lo puede ayudar a obtener servicios de otra entidad que preste servicios al público, como una escuela pública, Medi-Cal o IHSS. Estas entidades se llaman “entidades genéricas”.<sup>79</sup> Si una entidad genérica puede prestarle un servicio que usted necesita, los centros regionales le tienen que ayudar a obtener ese servicio antes de pagar el servicio.<sup>80</sup> Esta es una buena idea, pero en la práctica puede causar problemas. A veces el centro regional remite a los consumidores a entidades genéricas sin verificar que los servicios que necesiten se hallen disponibles o que cumplan con sus necesidades. El centro regional es responsable por abogar por usted, para asegurar que, si usted cumple con los requisitos para recibir los servicios de otra entidad, realmente los reciba. (Vea la pregunta 47, abajo).<sup>81</sup>

---

<sup>74</sup> §§ 4648(a), 4646.5(a)(2).

<sup>75</sup> §§ 4648(b), 4512(b).

<sup>76</sup> § 4648(c).

<sup>77</sup> § 4648(d).

<sup>78</sup> § 4648(e).

<sup>79</sup> §§ 4640.7(a), 4647(a).

<sup>80</sup> § 4648(a)(8).

<sup>81</sup> § 4648(b).

El centro regional debe verificar que no haya interrupciones en los servicios que se presten.<sup>82</sup> Si una entidad pública o una empresa privada se niegan a pagar un servicio o un apoyo que usted necesita inmediatamente (y que de lo contrario sería la responsabilidad de un centro regional), el centro regional lo tiene que pagar hasta que la parte responsable acuerde pagarlo.<sup>83</sup>

### **Comprar servicios y apoyos de proveedores de servicios (vendedores)**

El centro regional puede comprar servicios para usted directamente a un proveedor de servicios. El centro regional puede ir a un proveedor de servicios, a una entidad o a una persona con la que ya tenga un acuerdo o puede contratar por separado con una nueva entidad o persona.<sup>84</sup> El centro regional tiene que encontrar proveedores que puedan cumplir con sus necesidades.

### **Darle vales**

El centro regional le puede dar un “vale” para los servicios o el equipo que necesite.<sup>85</sup> Los vales son como cupones de pago. El vale permite que usted (o su familia, en los casos en que corresponda) elija quiénes van a prestar el servicio.<sup>86</sup> El centro regional sigue teniendo la responsabilidad de asegurar que el servicio o el artículo se hallen disponibles. (*Vea la pregunta 46, abajo*).

### **Crear servicios si no existen**

En los casos en que sea necesario expandir la disponibilidad de servicios necesarios de buena calidad, un centro regional puede solicitar a una persona o a una entidad por “Pedido de Propuesta” (“*Request for Proposal*”, RFP) u otros medios, que proporcionen los servicios o apoyos que se necesiten y que no se hallen disponibles en la actualidad.<sup>87</sup>

---

<sup>82</sup> Con la Ley Lanterman, el Estado de California acepta responsabilizarse por las personas con discapacidades del desarrollo y una obligación hacia ellas, con lo que debe cumplir. Además, “[l]as complejidades de proporcionar servicios y apoyos a personas con discapacidades del desarrollo requiere la coordinación de servicios de muchos departamentos del estado y de entidades comunitarias *para asegurar que no hayan brechas en la comunicación o en la prestación de servicios y apoyos*”. § 4501 (énfasis añadido).

<sup>83</sup> En al menos un caso, una Corte Superior de California confirmó una decisión de una audiencia administrativa que ordenaba que el centro regional proporcionara servicios educativos durante una disputa con el distrito escolar. En su fallo, el juez de la Corte Superior señaló que el centro regional “está obligado a proporcionar servicios que cumplen con las necesidades de todas las personas discapacitadas y a *cerrar las brechas en los servicios* disponibles de otras entidades” (énfasis añadido). La Corte también determinó que “la intención de la Legislatura era permitir el uso de los fondos del centro regional para prestar los servicios que no presten otras entidades, incluso si normalmente serían responsables”. *T.S. v. North Los Angeles County Regional Center*, OAH Caso No. L-2002070084.

<sup>84</sup> § 4648(a)(3)(B).

<sup>85</sup> § 4648(a)(4).

<sup>86</sup> §§ 4512(i), 4648(a)(4).

<sup>87</sup> § 4648(e)(1).

## **Solicitar fondos**

Los centros regionales pueden solicitar fondos del Fondo de Desarrollo de Programas o fondos de planes de colocación en la comunidad para reembolsar los costos iniciales que puedan ser necesarios para iniciar un programa o servicios y apoyos nuevos que usted necesita.<sup>88</sup>

## **Usar medios creativos e innovadores**

Los centros regionales pueden usar modelos creativos e innovadores de prestación de servicios, como apoyos naturales, tales como amigos o parientes del consumidor.<sup>89</sup>

## **Proporcionar tratamiento y apoyos directamente en situaciones de emergencia**

En general, los centros regionales no pueden proporcionar servicios de tratamiento y terapéuticos directamente. En lugar de ello, tienen que usar entidades públicas y privadas apropiadas. Pero en una situación de emergencia, los centros regionales pueden prestar servicios de tratamiento y terapéuticos directamente.

## **DDS puede prestar servicios directamente**

Con el fin de cumplir con las metas de su IPP en las situaciones poco comunes en “en que haya interrupciones identificadas en el sistema de servicios y apoyos o en que se identifican consumidores a los que ningún proveedor proveerá los servicios y apoyos contenidos en su plan de programa individual”, el DDS también podría proporcionar los servicios y apoyos directamente.<sup>90</sup>

## **44. ¿Qué necesito saber sobre los vales?**

Los vales son una manera de obtener servicios. Son “cupones” que autorizan que usted pague a alguien para que le preste un servicio. Hay vales para cosas como alivio, servicios de transporte, cuidado diurno, atención de enfermería en el hogar y pañales.

La *ventaja* de los vales es que:

Los puede usar para comprar servicios de cualquier persona u organización que elija y evitar las listas de espera de las entidades.

La *desventaja* de los vales es que:

Hacen que **usted** sea responsable por encontrar proveedores de servicios.

Al usar un vale podría estar estableciendo una relación de “empleador-empleado” entre usted y su familia y la persona contratada para que le preste el servicio. Como empleador tiene que seguir un número de reglas y reglamentaciones de leyes estatales y federales relacionadas con la contratación, el despido, la

---

<sup>88</sup> § 4648(e)(2).

<sup>89</sup> § 4648(e)(3).

<sup>90</sup> § 4648(g).

información de sueldos, la retención de los impuestos sobre las ganancias y de la nómina de pagos, así como de compensación de trabajadores. El centro regional le debe dar ayuda técnica, orientación y capacitación para ayudarlo a cumplir con esos requisitos.<sup>91</sup>

Lo importante es que el centro regional no lo puede *obligar* a usar los vales en lugar de una de las otras maneras de obtener servicios para usted. Esto es especialmente cierto si, a causa de su discapacidad, no puede hacerse cargo de todo el trabajo adicional requerido.

#### **45. ¿Puedo elegir quiénes me proporcionarán mis servicios y apoyos?**

Usted tiene una voz importante en la elección de su proveedor de servicios, pero no depende sólo de usted. Al decidir sobre un proveedor de servicios, el equipo de planificación, incluyendo a usted, a su familia o a su defensor, si corresponde, debe considerar lo siguiente:

- ¿Tiene el proveedor la experiencia y la habilidad necesarias para ayudarlo a cumplir con los objetivos de su IPP?
- ¿Tiene el proveedor la licencia o la certificación necesarias?
- ¿Se pueden obtener servicios comparables (o de igual o mejor calidad) de otro proveedor a un menor costo?
- ¿Se consideró el proveedor que usted o su familia desean elegir?<sup>92</sup> Para que un servicio continúe, usted tiene que estar satisfecho con él y estar realizando un progreso razonable hacia el alcance de los objetivos en su IPP.<sup>93</sup>

El centro regional no lo puede forzar a aceptar a un proveedor sólo porque es más barato. Tiene que considerar todos los factores que figuran arriba. Por otro lado, usted no necesariamente tiene derecho a obtener cualquier proveedor que elija si hay otros disponibles que puedan prestar servicios similares e igualmente buenos a un menor costo. Usted tendrá que demostrar al centro regional que el proveedor que elige es el que mejor cumplirá con sus necesidades. Por ejemplo, su centro regional no puede insistir en que usted viaje una gran distancia hasta una entidad de programa diurno que está demasiado lejos de su hogar porque es más barata que el programa que queda cerca de su casa. Esto no sería efectivo desde el punto de vista de los costos si tendría un impacto negativo sobre su habilidad de beneficiarse del servicio o haría que su calidad de vida disminuyera significativamente.

---

<sup>91</sup> Cal. Code Regs., tit. 17 § 54355.

<sup>92</sup> § 4648(a)(6).

<sup>93</sup> § 4648(a)(7).



#### 46. ¿Qué pasa si el centro regional está de acuerdo en que se me preste un servicio, pero no hay un proveedor disponible?

A veces su equipo de planificación acuerda que usted necesita un cierto servicio, pero no hay un proveedor disponible. Este puede ser un problema serio. Aunque puede ser difícil para el centro regional, aun así tiene que usar todos los medios posibles para cumplir con su IPP.<sup>94</sup> Podría tener cierta opción sobre cómo obtendrá los servicios indicados en su IPP. Y, es posible que usted tenga que insistir en que se haga todo lo posible por encontrar un proveedor.

El centro regional puede considerar estas opciones:

- Puede preguntar a proveedores existentes si pueden proveer el servicio que usted necesita, incluso si no es el mismo servicio que proveen usualmente.
- Puede firmar un contrato con diferentes entidades para que provean los servicios que usted necesita.
- Puede enviar un “Pedido de Propuestas” (RFP) a todas las organizaciones de proveedores de la zona para ver si alguna entidad esté dispuesta a crear nuevos servicios.
- Puede ver si un proveedor de otra zona estaría dispuesto a ir a su zona a prestarle los servicios.
- Puede solicitar fondos al DDS para iniciar y elaborar un programa nuevo de servicios y apoyos.<sup>95</sup>

Vea la pregunta 43, arriba, para obtener una explicación de las diferentes maneras en que los centros regionales pueden asegurar que usted obtenga los servicios y apoyos escritos en su IPP.

Se espera que los centros regionales tengan servicios disponibles en la comunidad en que usted vive. Sin embargo, podría tomar tiempo elaborar los servicios y en algunos casos puede ocurrir que ningún proveedor esté dispuesto a crear el servicio en su zona.

El centro regional podría preguntarle si usted estaría dispuesto a mudarse a otra zona en la que haya un proveedor de los servicios que necesite. A menudo eso es muy difícil de hacer. Esto ocurre a veces si necesita una colocación residencial y no hay ninguna disponible en su comunidad. Los centros regionales pueden hacer una “búsqueda en todo el estado” de colocaciones disponibles y encontrar una plaza para usted en otra parte del estado.

Si el centro regional dice que no tiene un servicio o un apoyo específicos que usted necesita y desea (y que no se halla disponible de una fuente “genérica”) o el centro regional no lo prestará por cualquier motivo, usted puede apelar esa decisión mediante el proceso de audiencia equitativa y de apelación. (*Vea el Capítulo 12*).

---

<sup>94</sup> *Assoc. for Retarded Citizens-Calif. v. Dept. of Developmental Services*, 38 Cal.3d 384, 388 (1985).

<sup>95</sup> § 4648(e).

Pero, primero considere el motivo por el que el centro regional negó su pedido y vea si hay alternativas que puede aceptar.

#### **47. ¿Cómo puede el centro regional abogar para que yo obtenga servicios de otras entidades?**

Es posible que tenga derecho a diversos tipos de servicios de una variedad de entidades y programas. Algunos ejemplos de estos servicios son:

- Servicios de educación especial apropiados de la escuela pública local,
- Equipo y servicios de Medi-Cal, Servicios para los Niños de California (California Children's Services, CCS) o seguros de salud privados,
- Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) o
- Las cantidades y los tipos correctos de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS).

Si le resulta difícil obtener los servicios y los beneficios que necesita, el centro regional tiene que abogar por usted. Su coordinador de servicios (o alguien seleccionado por el centro regional) podrían ayudarle si lo acompañan a su reunión del IEP en la escuela o ayudándole a calcular las horas de IHSS al determinar el tiempo aproximado que le toma realizar diferentes tareas en su hogar. El centro regional también lo puede ayudar en una audiencia administrativa con una de esas entidades.<sup>96</sup>

Los centros regionales ahora tienen que tener a alguien en su personal (o contratar a alguien) que tenga experiencia en los ámbitos de justicia penal, educación especial, apoyo familiar, vivienda accesible y garantía de calidad. Los centros regionales también tienen que contratar a un “defensor de consumidores” que sea una persona con discapacidades del desarrollo.<sup>97</sup> Usted debe poder acudir a cualquiera de estas personas para que le ayuden a abogar.

Si el centro regional no le puede ayudar o no está dispuesto a hacerlo, puede presentar una queja o una apelación. Vea el Capítulo 12 para más información sobre las apelaciones.

---

<sup>96</sup> § 4648(b)(1), (2). Algunos centros regionales contratan a abogados para que representen a los consumidores. Puede pedir este tipo de ayuda a su centro regional.

<sup>97</sup> § 4640.6(g)(7).